

Acta de Asamblea de la comunidad indígena otomí de Progreso de las Maravillas, Tihuatlán, Veracruz por la construcción y operación del Gasoducto Tuxpan - Tula

Con fundamento en los artículos 1° y 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6, 7, 15 y 17 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; artículo 1, numeral 1, 2, y 21 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y los artículos 19 y 32, numeral 2, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.



El día de hoy 29 de enero de 2017, siendo las 10:30 horas, se dio inicio una Asamblea comunitaria en el lugar que ocupa el Auditorio de esta comunidad, con la finalidad de confirmar los planteamientos realizados en reuniones previas por las autoridades comunitarias de Progreso de Maravillas, Tihuatlán, Veracruz, en el marco de la intensión de la Secretaría de Energía de llevar a cabo el procedimiento de Consulta Previa, Libre e Informada sobre la construcción y operación del Gasoducto Tuxpan - Tula.

2. En la asamblea estuvieron presentes las siguientes autoridades tradicionales

- C. Jesús Hernández Gómez, Presidente del Comisariado Ejidal
- C. Gregorio Aguilar González, Secretario del Comisariado Ejidal
- C. Magdaleno Franco Monrroy, Tesorero del Comisariado Ejidal
- C. Raúl Hernández Castillo, Presidente del Consejo de Vigilancia
- C. Galdino Rosales Julia, Primer Secretario del Consejo de Vigilancia
- C. Crisóforo Guzmán Vera, Segundo Secretario del Consejo de Vigilancia
- C. Salomón Tolentino Rosales, Subagente Municipal
- C. Wulfrano De La Cruz Hernandez, Secretario SubAgente Municipal
- C. Alfonso Pérez Elenes, Juez Auxiliar.



3. Como representante de la empresa Transportadora de Gas Natural de la Huasteca S. de R.L. de C.V.

C. [REDACTED]

4. Resumen de contexto en la intención de llevar a cabo la Consulta Previa, Libre e Informada a la comunidad de Progreso de Maravillas, Tihuatlán, Veracruz.

La Secretaría de Energía, a través del Maestro Melquisedec González Juárez, Director General Adjunto de Vinculación Social, ha acudido a la comunidad de Progreso de Maravillas, Tihuatlán, Veracruz para informar a las autoridades comunitarias que en parte de su territorio se pretende construir y operar el Gasoducto Tuxpan – Tula. Promovido por la empresa Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V., por un período de 25 años. Así como hacer de su conocimiento su derecho a la Consulta Previa, Libre e Informada tal y como lo establece el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

Antecedentes

Por tal motivo se han realizado las siguientes actividades:

11 de diciembre de 2016

Melquisedec González Juárez, se presentó en el Auditorio de la comunidad indígena de Progreso de Maravillas con la intención de llevar a cabo un procedimiento de Consulta Previa, Libre e Informada sobre la construcción y operación del Gasoducto Tuxpan – Tula (Proyecto); y establecer acuerdos previos sobre el mismo.

Estuvieron presentes el C. Salomón Tolentino Rosales, Subagente Municipal; C. Wulfrano De La Cruz Hernandez, Secretario SubAgente Municipal y C. Alfonso Pérez Elenes, Juez Auxiliar. Así como el representante de la empresa Transportadora de Gas Natural de la Huasteca S. de R.L. de C.V. [REDACTED]

En esta asamblea se abordaron los siguientes puntos.

- a. El representante de la Secretaría de Energía realizó una presentación a la comunidad sobre los derechos de los pueblos indígenas y la Consulta Previa.
- b. La comunidad manifestó dudas respecto de quiénes en la comunidad tienen el derecho de participar y tomar decisiones en el procedimiento de Consulta Previa. El representante de la Secretaría de Energía explicó que el sujeto titular del derecho a la Consulta es la comunidad indígena en su conjunto.
- c. La comunidad expresó dudas sobre la manera en que se asegura el cumplimiento de acuerdos por parte de la empresa. El representante de la Secretaría de Energía explicó que los acuerdos se asentarán en documentos jurídicos acordados entre la comunidad, la empresa y la misma Secretaría. La comunidad solicitó la creación de un comité con miembros de la comunidad que tenga la función de contraloría en el proceso de construcción del Gasoducto Tuxpan – Tula. El representante de la Secretaría de Energía señaló que es atribución de la comunidad determinar cómo se organizará para la vigilancia y seguimiento de acuerdos y del proceso de construcción.
- e. El subagente municipal solicitó a la empresa salvaguardar los sitios de relevancia para la comunidad, como el panteón municipal y los manantiales. El representante de Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, señaló que el trazo actual del ducto es una propuesta y será acordada con la comunidad.
- f. La comunidad expresó las necesidades prioritarias de obra social sobre las que acordaría el acceso y participación en los beneficios del Proyecto, tales como: Puesto de acceso a la comunidad, mejoras a la escuela y abastecimiento de agua potable.
- g. El representante de la Secretaría de Energía consultó a la comunidad sobre quiénes son sus autoridades representativas, la comunidad señaló que sus autoridades son el Subagente municipal con su gabinete, el Comisariado Ejidal, el Consejo de Vigilancia y el Juez de Paz.
- h. El representante de la Secretaría de Energía preguntó por la forma en que la comunidad toma sus decisiones, ésta señaló que se realiza mediante sesiones de asamblea comunitaria celebradas en el Auditorio de la comunidad.
- i. El representante de la Secretaría de Energía solicitó se le indicara quien o quienes firmarían las actas del procedimiento de consulta previa. La comunidad señaló que serán firmadas por la totalidad de la asamblea.



- j. El representante de la Secretaría de Energía consultó si era posible tomar acuerdos respecto del procedimiento de consulta previa a desarrollarse con la comunidad, ésta indicó que no estaba presente la mayoría de la comunidad, por lo que solicitó una nueva reunión para el 1 de enero de 2017 a las 11 horas, en virtud de que ese día se llevará a cabo la primera sesión del Ejido y con ello se garantizaría la presencia de toda la comunidad.
- k. El representante de Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, realizó una sesión de información sobre el Gasoducto Tuxpan – Tula. La comunidad expresó que a través de la radio de Huayacocotla, Veracruz, han estado informando sobre los peligros que el paso del ducto representa para la comunidad, por lo que pidió información al representante de la empresa. La empresa atendió las dudas de la comunidad.
- l. El representante de la Secretaría de Energía consultó a la comunidad respecto de la lengua que se llevará a cabo el procedimiento de Consulta Previa, la comunidad señaló que será en español.
- n. El representante de la Secretaría de Energía solicitó autorización a la comunidad para que se filmen todas las sesiones del procedimiento de Consulta Previa, la comunidad manifestó su acuerdo.

En esta asamblea se acordó que en virtud de que a la reunión no asistieron la mayoría de los habitantes de la comunidad, se estableció celebrar una nueva reunión el 1 de enero de 2017, a las 11 horas en el Auditorio de la comunidad, a fin de informar sobre el proyecto y establecer acuerdos sobre el desarrollo del procedimiento de Consulta Previa. Sin embargo, vía telefónica se le fue comunicado a la Secretaría que esta reunión fuese pospuesta para el día 8 de enero de 2017.

8 de enero de 2017

Se celebró una reunión comunitaria en el Auditorio de la localidad de Progreso de Maravillas, en seguimiento a lo acordado en asamblea del 11 de diciembre de 2016. En esta reunión se explicó nuevamente a la comunidad la intención de la SENER de llevar a cabo un procedimiento de Consulta Previa por tratarse de comunidad indígena. La empresa inició la presentación de la información respecto del Gasoducto Tuxpan – Tula, sin embargo fue interrumpida por el Comisariado Ejidal quien le comunicó que, debido a que en la localidad se construyó y actualmente está operando un ducto de gas natural de la empresa Gasomex, cuentan con conocimiento del proceso de construcción, los riesgos y las medidas de seguridad, por lo que solicitó les informaran sobre los beneficios asociados al proyecto. La empresa realizó la presentación sobre los rubros en los cuales se podía implementar su Plan de Gestión Social. La comunidad manifestó inquietudes sobre el mecanismo para asegurar la ejecución de las obras que pudieran solicitar indicando que, debido a la experiencia previa, se solicitaría a la empresa brindar los posibles beneficios, previo a la construcción del Proyecto.

El representante de la SENER señaló que todos los acuerdos derivados del procedimiento de Consulta Previa serían contenidos en documentos jurídicos que se firmarán por las autoridades y miembros de la comunidad, la Secretaría de Energía y la empresa, a fin de proteger sus derechos y dar certeza jurídica a los mismos.

Finalmente se acordó llevar a cabo el procedimiento de consulta previa sobre la construcción y operación del Gasoducto Tuxpan – Tula en las siguientes fechas:

- Acuerdos Previos, 8 de enero de 2017

- Firma de Protocolo de Consulta y desahogo de la Fase Informativa, 15 de enero de 2017
- Fase deliberativa, del 16 al 22 de enero de 2017
- Fase Consultiva, Primera asamblea el 29 de enero de 2017.

Se acordó que las fases de la consulta se llevarían a cabo en el Auditorio de la localidad, que la toma de decisiones se hará mediante Asamblea, y que en la firma de los acuerdos participara toda la comunidad.

15 de enero de 2017

Como se había acordado en la reunión del día 08 de enero del 2017, Melquisedec González Juárez acudió a la comunidad de Progreso de Maravillas para dar inicio a la Consulta Previa, Libre e Informada, sin embargo, no se llevó a cabo la asamblea debido a que no se presentó la mayoría de la población. Motivo por el cual la reunión se pospuso para el día 22 de enero. Las autoridades de la comunidad comunicaron a la Secretaría de Energía que en la reunión en mención se acuerde respecto de los beneficios asociados al proyecto dado que la asamblea del ejido había tomado los acuerdos respectivos. El representante de la SENER explicó a las autoridades que los acuerdos deberían tomarse por la comunidad entera y no solo por el ejido y tenían que construirse en el marco del procedimiento de Consulta Previa. Las autoridades manifestaron que la población ya tenía conocimiento sobre las implicaciones de la construcción y operación de un gasoducto por lo que veían innecesario seguir el procedimiento de Consulta Previa y solicitaron concentrarse en los acuerdos respecto de los beneficios asociados, por lo que solicitaron a la empresa la presencia del representante legal. El representante de la empresa les comunicó que no contaban con ningún soporte documental en el que se les comunicara las peticiones de obra social acordadas por la totalidad de la comunidad, por lo que solicitó que en la reunión del 22 de enero se presentaran y se levantara el acta de reunión respectiva para que la empresa pudiera evaluar las solicitudes y presentar una respuesta a su atención en fecha posterior.

El representante de la SENER comunicó a las autoridades que si la voluntad de la comunidad era orientar el procedimiento de Consulta Previa al establecimiento de acuerdos respecto de los beneficios asociados al proyecto, esto debía manifestarse en acuerdo de asamblea y debía firmarse el acta correspondiente, por lo que solicitó a las autoridades llevar a cabo una o varias reuniones generales con la comunidad previas a la reunión del 22 de enero a fin de que pudieran llegar a un acuerdo común respecto del desarrollo del procedimiento de Consulta Previa y de los componentes de los beneficios asociados al proyecto. Las autoridades señalaron al representante de la SENER que llevarían a cabo una reunión general el miércoles 18 de enero para tomar los acuerdos correspondientes.

Se aclara que en ninguna de las actividades citadas se ha levantado acta de asamblea, por decisión de las autoridades comunitarias, sólo se ha elaborado un acta de hechos el día 15 de enero de 2017.

Desarrollo de la reunión

- Se explicó nuevamente a la comunidad que es su derecho ser consultados cuando en su tierra y territorio sean implementados proyectos susceptibles de afectarles, por lo que se destacó que es un derecho de la comunidad ser informada sobre el proyecto y que le permita tomar la mejor decisión respecto al uso de su tierra y territorio por la empresa Transportadora de Gas Natural de la Huasteca S. de R.L. de C.V.

- b. Se preguntó a la asamblea si confirman el planteamiento de las autoridades comunitarias para que en las reuniones se aborde únicamente lo relativo a los beneficios asociados al proyecto, evitando llevar a cabo el procedimiento de Consulta Previa en todas sus fases y tiempos.
- c. La comunidad solicitó que requieren acordar con la empresa los beneficios, previo a emitir su consentimiento y a que la empresa pueda construir en su territorio.

5. Acuerdos

Ac 1. La comunidad de Progreso de Maravillas en asamblea comunitaria acordó que no realizarán todo el procedimiento de Consulta Previa Libre e Informada y prefieren concentrarse y abordar la Fase Consultiva de la Consulta para iniciar la negociación de los beneficios asociados al proyecto.

Ac 2. La comunidad de Progreso de Maravillas a través de sus autoridades comunitarias entregaron a la Secretaría de Energía y a la empresa Transportadora de Gas Natural de la Huasteca S. de R.L. de C.V., un oficio de solicitud de beneficios asociados al proyecto con fecha del 29 de enero de 2017, el cual será valorado por la empresa (oficio anexo).

Ac 3. Se acordó que después de que la comunidad de Progreso de Maravillas haya negociado y tomado acuerdos con la empresa sobre los beneficios asociados al proyecto, se elaborará el acta de consentimiento para el desarrollo de construcción y operación del Gasoducto Tuxpan-Tula.

Ac 4. La empresa Transportadora de Gas Natural de la Huasteca S. de R.L. de C.V., indicó que será necesario acudir a la comunidad para realizar la prospección de las peticiones realizadas en el oficio anexo, por lo que en aproximadamente en un mes y medio se volverá a realizar una asamblea comunitaria para abordar el tema de los beneficios asociados al proyecto.

Ac. 5. La comunidad decidió que los acuerdos de la presente asamblea serán firmados sólo por sus autoridades comunitarias.

Progreso de Maravillas, Tihuatlán, Veracruz, 29 de enero de 2017.

FIRMAS

Por las Autoridades comunitarias de Progreso de Maravillas, Tihuatlán, Veracruz

Por el comisariado ejidal




Jesús Hernández González
Presidente





Gregorio Aguilar González
Secretario


Magdalena Franco Monroy
Tesorero

Por el consejo de vigilancia


Raúl Hernández Castillo
Presidente


Galdino Rosales Julia
Secretario


Crisóforo Guzmán Vera
Segundo Secretario

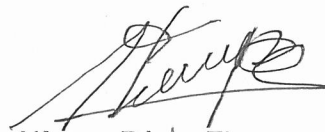
Por la autoridad de la comunidad




Salomón Tolentino Rosales
Subagente Municipal




Wulfrano De La Cruz Hernández
Secretario SubAgente Municipal


Alfonso Pérez Elenes
Juez Auxiliar

Por la Autoridad Responsable de la Consulta Previa, Libre e Informada a la comunidad de Progreso de Maravillas, Tihuatlán, Veracruz



Claudia Ángel Pérez
Representante de la Secretaría de Energía

Por Transportadora de Gas Natural de la Huasteca S. de R.L. de C.V.



Coordinador de relaciones con comunidades indígenas

